

de esta Villa en Territorio que sean suficientes, á prece-
ver las fatales resultas que se deuenen por ella, el Abuso
Conquisto Alcaides de Aledo, ó por la sombra de la
Jurisdiccion que lex á Comendado de lo que se deuenen de fuera del
territo de aquella Poblacion, límites, á que esta sujeta, segun
lo literal de el Contorno de el Real Decreto: Y Nro lo expuesto
por este Ayuntamiento, por dho Señor Governador: Dicho de via de
Mandado y Mando que con insercion de este Acuerdo seli-
bre inmediatamente Procto a la Nueva Real Justicia de
la Poblacion de Aledo, para que, se le exequiera, y haga sa-
ber, por medio de qualesquiera de los ex^{tes} de este dho Ayun-
tamiento que en observancia de lo que repetidamente
se le previno su Merced, en el Acto de su execucion, y proce-
sion, con anexo de el Espiritu de lo prevenido por la Real Cedula
de S. M. que previene la Eleccion de sus Oficiales, se abstengan
de qualquier manera de extender su Jurisdiccion ordinaria fuera
de los límites de la dicha Poblacion, para precaver Interin-
cia, Cosa de declaracion, por la Superioridad de el Consejo en suera de
de Consideracion y Representaciones hechas, sobre este y otros
particulares, los perjuicios que por sus procedimientos inuenciones
denora de los Territorios de esta Jurisdiccion, pretendiendo ocasionar
con la aprehension de ganados, y otros Actos Jurisdiccionales
Impropios de las facultades, que en dha Real Justicia has-
ta á qu^{ta} Nro de S. M. dan motivo á procedimientos Competentes
y Recursos que puedan divertir de otros asuntos la
atencion de el Consejo, en la Inteligencia que se de lo con-
tenido, y significando Voluntaria Potestad, por sí ó por
sus Comisarios, Representantes, y Concejales que sean

